

ESPECIFICACIÓN	COMISIONES	
	TIPO	IMPORTE Euros
12. Gestión por devolución de impuestos a no residentes. (Nota 6)	1,80 Euros más un 5%	
13. Confección de Pagarés de Cuenta Corriente a clientes.		
13.1. Confección de Pagarés, sin firma del cliente y envío al mismo	1,00 Euro por documento	
13.2. Confección de Pagarés, con la firma digitalizada del cliente y remisión al mismo	1,00 Euro por documento	
13.3. Confección de Pagarés, con la firma digitalizada del cliente y distribución a los beneficiarios por correo (Ver Nota 7)	1,00 Euro por documento	
14. Tramitación de expedientes de ayudas de la PAC/DUN Servicio de tramitación de los expedientes de ayudas de la PAC/DUN a agricultores y ganaderos.		100,00
15. Tramitación de expediente de testamentaría (a petición expresa del interesado).	-	80,00
16. Por gestión, obtención o renovación de certificados de no residente o de residente en España. (Nota 8)	-	18,00
17. Por gestión de cobro de facturas y entrega de documentación de vehículos a concesionarios. (Nota 9)	-	30,00
18. Servicio de Caja Permanente. (Nota 10)		35 euros mes
19. Por recuento de dinero en efectivo. (Nota 11)		
19.1. Por el servicio de recuento, empaquetado y/o transformación de moneda fraccionaria de 51 ud a 499 uds y por cada fracción de 500 adicionales.		10,00
19.2. Por el servicio de recuento, empaquetado y/o transformación de billetes por cada fracción de 500 adicionales.		10,00
20. Pago en efectivo de Recibos No domiciliados, a cargo del pagador:		
<ul style="list-style-type: none"> • En Oficina • En Cajero 		2€/ recibo 0,50€/ recibo

adelante.

NOTA 1. En informes comerciales, se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, telex, agencias informativas o servicios especiales de gestores del Banco.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de la comisión señalada se recuperarán los devengos y gastos ocasionados.

NOTA 2. Como Gestiones Bancarias Diversas, se entienden las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal del Banco, frecuentemente de Apoderados. Esta comisión no podrá aplicarse en el caso que el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación, y en aquellos casos que constituyan una obligación contractual de la Entidad.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- * Depósitos, Fianzas y Auales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- * Toma de razón de endosos.
- * Requerimiento de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados.

NOTA 3. En recogidas de fondos a domicilio por importe superior a 6.010,12 Euros, se requiere la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.

NOTA 4. Esta comisión se devengará cuando el cliente solicite el estudio, asesoramiento y emisión de informe, percibiéndose tal comisión de una sola vez en el momento de la entrega del informe escrito al cliente. En el caso de emisión de informe previo y posterior contratación efectiva, en un plazo razonable, de un producto de capitalización de ahorro, seguro o plan de pensión, esta comisión estará exenta de cobro o será devuelta al cliente en caso de haberse cobrado antes.

NOTA 5. Excepto en Certificados "saldos cero" y los emitidos en cumplimiento de precepto normativo.

NOTA 6. El porcentaje tarifado se aplicará sobre el importe del impuesto a devolver.

NOTA 7. Se percibirá en concepto de gastos de correo, los de franqueo generados por cada envío.

NOTA 8. La gestión, obtención o renovación de certificados de no residente o de residente en España se llevará a cabo a solicitud expresa del cliente.

NOTA 9. La citada comisión se repercutirá al cliente por cada documentación de vehículo cuyo cobro sea tramitado a través de BBVA.

NOTA 10. Este servicio permite utilizar el buzón exterior de las oficinas para depositar dinero en metálico, billetes y cheques para su abono en la cuenta del cliente. En caso de documentos distintos de los anteriores los servicios devengarán las comisiones y gastos que las partes convengan y se le repercutirá al usuario la imposición indirecta que en su caso corresponda.

NOTA 11. Excepto para pago de tributos y tasas.